

PROCEDIMIENTO PARA LA ELECCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE LA CÁTEDRA DEL VINO

El Reglamento de Cátedras Externas de la Universidad de Huelva establece en su artículo 16.5 que

Para proceder al nombramiento del Director o Directora, el Rector o Rectora podrá instar al Consejo de Cátedra o Aula para que abra un concurso público para la presentación de candidaturas, regulando los requisitos y baremos pertinentes y salvaguardando, en todo caso, los principios de igualdad, mérito y capacidad.

Según el artículo 16.2

La Dirección de la Cátedra o Aula será ejercida por un profesor o profesora, doctor o doctora de la Universidad de Huelva con vinculación permanente, que responderá a un perfil de prestigio profesional, técnico y científico preferentemente en el ámbito de los objetivos de la Cátedra o Aula.

Según el **Artículo 17. Funciones de la Dirección de la Cátedra o Aula**

Son obligaciones de la Dirección:

- 1. Representar a la Cátedra o Aula en todas las actividades que lo requieran, velando por el prestigio de las instituciones que las sustentan.*
- 2. Proponer al Consejo de Cátedra o Aula, de acuerdo con la entidad colaboradora, el programa de actividades a desarrollar.*
- 3. Elaborar y presentar la Memoria Anual de actividades, la elaboración del presupuesto y la Memoria Económica, e informar sobre su ejecución al final del año, sometiéndola a su aprobación por el Consejo de Cátedra o Aula.*
- 4. Ejecutar los acuerdos adoptados por el Consejo.*
- 5. Supervisar las actividades de la Cátedra o Aula y gestionar los recursos económicos, de acuerdo con la normativa de la Universidad de Huelva y la legislación vigente, y sin perjuicio de las directrices del Vicerrectorado con competencia en materia de Cátedras.*
- 6. Ordenar, en los términos en que acuerde con el Vicerrectorado competente, las actividades de investigación y de formación colaborativa que se confíen, en su caso, a la Cátedra o Aula.*
- 7. Velar por el cumplimiento de la normativa de la Universidad de Huelva en todas las actividades que se lleven a cabo y por la atención a los principios de actuación de las instituciones que colaboran a través de la misma.*
- 8. Mantener la página web de la Cátedra o Aula de su responsabilidad, asegurando su*

actualización y su alineación con las normas y los principios de la Universidad de Huelva en materia de transparencia.

9. Cualquier otra función establecida en los documentos de creación y funcionamiento de la Cátedra o Aula.

En la sesión del Consejo de Cátedra de la Cátedra del Vino reunida el 15 de julio de 2019 se aprueba la apertura del procedimiento para la designación del Director/a de la citada Cátedra al profesorado de la Universidad de Huelva, de acuerdo con los siguientes requisitos.

PRIMERO. Aspirantes

Podrá optar a la Dirección de la Cátedra del Vino, cualquier profesor o profesora de la Universidad de Huelva que tenga el grado de Doctor/a y que tenga vinculación permanente.

SEGUNDO. Documentación

Para optar a la Dirección de la citada Cátedra, la persona interesada habrá de presentar el Curriculum Vitae, señalando, en especial, la experiencia en gestión y la proximidad investigadora al mundo del vino en cualquiera de sus facetas, así como una memoria/proyecto para la Cátedra del Vino, en la que se valorará la coherencia con los objetivos de la Cátedra explicitados en su Convenio de creación (ver Anexo), el carácter innovador de la propuesta de actividades y su viabilidad.

TERCERO. Valoración

Para la determinación de la candidatura elegida, el Consejo de Cátedra aplicará los siguientes márgenes de valoración.

1. Valoración de Curriculum Vitae en los aspectos señalados en el punto Segundo: hasta el 35%
2. Valoración de la memoria/proyecto en los aspectos señalados en el punto Segundo: hasta el 65%.

CUARTO. Plazos

La presentación de las candidaturas se realizará mediante instancia presentada en el Registro General de la UHU, de acuerdo con el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y dirigida al Vicerrectorado de Innovación y Empleabilidad hasta el día 16 de septiembre. A dicha instancia se adjuntará la documentación exigida en el punto Segundo.

QUINTO. Propuesta de Nombramiento

De conformidad con el artículo 13.f) del Reglamento de Cátedras de la Universidad de Huelva, corresponde al Consejo realizar la propuesta de nombramiento del Director o Directora de Cátedra al Rector o Rectora, cuya resolución, que agota la vía administrativa, será recurrible ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, según disponen los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del Recurso potestativo de Reposición, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Dicha propuesta se hará pública junto a las puntuaciones de los o las aspirantes en un plazo mínimo de 5 días hábiles tras el cierre de la convocatoria.

ANEXO

El convenio de la Cátedra del Vino establece en su Cláusula Primera:

Se crea la Cátedra del Vino en cuanto instrumento de colaboración entre la Universidad de Huelva y el Ayuntamiento de la Palma del Condado mediante la que se canalicen actividades de conocimiento, promoción y desarrollo de la cultura del vino y el brandy en cuanto seña de identidad y motor de bienestar y progreso para el municipio de la Palma del Condado, con la participación, en su caso, de cuantas instituciones públicas o privadas tengan entre sus intereses el mundo del vino.

Además, en la cláusula Tercera se indica que:

La Cátedra del Vino desarrollará las siguientes acciones específicas:

1. Acciones vinculadas a **Investigación, Transferencia del conocimiento y Formación**:
 - a. Apoyo a proyectos de investigación. Se propone la apertura de una convocatoria anual de pequeños proyectos de investigación que tengan como eje articulador el vino y sus derivados en sus distintas dimensiones: patrimonial, económica, turística, enológica y cuantas otras puedan considerarse oportunas
 - b. Apoyo a la celebración de congresos y jornadas de temática relacionada con el vino.
 - c. Apertura de una línea editorial para contenidos relacionados con el objeto de la Cátedra
2. Acciones vinculadas a **Formación**
 - a. Apoyo al desarrollo de acciones formativas relacionadas con la cultura del vino, el brandy y otras producciones relacionadas: Conferencias, cursos del Aula de la Experiencia, cursos de cata, cursos de verano, etc.
3. Actividades vinculadas al colectivo **Estudiantes**
 - a. Premios a TFGs o TFMs relacionados con el objeto de la Cátedra
 - b. Desarrollo de rutas enológicas para estudiantes, con especial interés para los estudiantes en movilidad internacional.
4. **Cultura**
 - a. Respaldo general a actividades de Extensión Universitaria y Cultura

realizadas conjuntamente por el Ayuntamiento de la Palma del Condado y la Universidad de Huelva, abiertas a la comunidad universitaria y al resto de la sociedad onubense (exposiciones, rutas de turismo enológico, degustaciones...). Estas actividades podrían desarrollarse tanto en la Universidad de Huelva como en el municipio de La Palma.